

BAREMO PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR - FACULTAT DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA		
APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA		24 puntos
SUBAPARTADO 1.1 EXPEDIENTE		18 puntos
	a) Expediente académico ponderado de los títulos utilizados para acceder al doctorado: grado + máster, diplomatura + máster, licenciatura, grado 300 créditos ECTS. (Valor de 0 a 10, el valor obtenido se multiplicará por 1,5 x puntos*).	
	b) Premio extraordinario de grado o licenciatura.	1 puntos
	c) Premio nacional de grado, licenciatura o diplomatura.	1 puntos
	d) Premio extraordinario de máster.	0,5 puntos
	e) Premio extraordinario de doctorado.	1 puntos
	f) Mención europea/internacional/industrial en el título de doctor.	0,5 puntos
	* La nota que se pondera será la de los títulos utilizados para acceder al doctorado que pueden ser: diplomatura o ingeniería técnica+ máster, grado + máster. En el caso de licenciatura o grado de 300 créditos o más no hay ponderación, directamente la nota del expediente. La ponderación se realizará: expediente académico ponderado = (nota grado * créditos de grado + nota máster * créditos de máster)/(créditos de grado + créditos de máster). Análogamente para diplomaturas o ingeniería técnica + máster.	
SUBAPARTADO 1.2 OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS -los títulos cuyos expedientes se valoran en 1.1 no podrán valorarse como títulos en 1.2		6 puntos
	a) Otros títulos de doctor: hasta 3 puntos/título en función de la afinidad y premio extraordinario. Título doctor: 2 puntos. Premio extraordinario: 1 punto.	
	b) Otra mención Europea/Internacional/Industrial en el título de Doctor: hasta 0,5 puntos, en función de la afinidad.	
	c) Otros títulos oficiales (nivel de máster, licenciatura, grado, diplomatura o segundo ciclo): hasta 0,75 puntos /título en función del nivel, de la afinidad, núm. de créditos y premio extraordinario. 0,5 puntos por título + 0,25 puntos por premio extraordinario.	
	d) Títulos posgrados propios: hasta 0,25 puntos/título, en función de la afinidad y núm. de créditos.	Máximo 1,5 puntos
APARTADO 2. MÉRITOS DOCENTES		30 puntos
SUBAPARTADO 2.1 DOCENCIA UNIVERSITARIA		18 puntos
	a) Docencia en títulos oficiales (0,01 puntos/hora, con un máximo de 120 hcurso académico). Se aplicará un coeficiente corrector de 0,2 a la docencia no impartida en universidades públicas. La colaboración docente realizada durante contratos formativos u otros contratos de investigación se valorará como máximo la docencia autorizada dentro de los límites establecidos en el contrato o beca.	Máximo 18 puntos
	b) Docencia en títulos propios (0,01 puntos/hora, con un máximo de 100 hcurso académico). Se aplicará un coeficiente corrector de 0,2 a la docencia no impartida en universidades públicas.	Máximo 2 puntos
	c) Otra docencia universitaria impartida: cursos de formación docente universitaria, extensión universitaria, cursos de formación transversal en programas de doctorado, cursos en programas de estudios para extranjeros, etc. (0,02 puntos/hora, máximo 0,5 puntos/curso). Si se trata de colaboración docente en instituciones sanitarias: hasta 0,5 puntos/curso. Se aplicará un coeficiente corrector de 0,2 a la docencia no impartida en universidades públicas.	Máximo 2 puntos

	d) Docencia como profesorado tutor en universidades a distancia (0,05 puntos/curso). Se aplicará un coeficiente corrector de 0,2 a la docencia no impartida en universidades públicas.	Máximo 1 punto
	e) Tutor/a de empresa o institución de prácticas externas curriculares (0,4 x puntos/curso). Se aplicará un coeficiente corrector de 0,2 a la tutorización no realizada en universidades públicas.	Máximo 2 puntos
	SUBAPARTADO 2.2 FORMACIÓN DOCENTE Y DOCENCIA NO UNIVERSITARIA	10 puntos
	a) Docencia en centros que imparten enseñanzas oficiales no universitarias (1 punto/curso académico).	
	b) Por participar en proyectos de innovación educativa para la mejora docente (1 punto/año de participación).	
	c) Por cursos recibidos de formación para la docencia universitaria impartidos por universidades u organismos oficiales (0,02 puntos/hora).	
	d) Por cursos recibidos de formación en materia de igualdad, diversidad y/o sostenibilidad (0,02 puntos/hora).	
	e) Por cursos recibidos de formación en competencias digitales impartidos por universidades u organismos oficiales (0,02 puntos/hora).	
	SUBAPARTADO 2.3 OTROS MÉRITOS DOCENTES	2 puntos
	a) Miembros de tribunales de TFG o TFM.	Máximo 0,5 puntos
	b) Aportaciones a congresos de innovación docente nacionales/internacionales.	Máximo 0,5 puntos
	c) Organización o asistencia a congresos de innovación docente.	Máximo 0,5 puntos
	d) Premios docentes.	Máximo 0,5 puntos
	e) Elaboración de material docente con ISBN o depositado en repositorios universitarios oficiales.	Máximo 0,5 puntos
	APARTADO 3. INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO	30 puntos
	SUBAPARTADO 3.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	10 puntos
	a) Programas de formación predoctoral dirigidos a la realización de un doctorado con convocatoria pública competitiva: hasta 2,5 punts/año, en función de la afinidad.	
	b) Programas de formación posdoctoral con convocatoria pública competitiva: hasta 4 puntos/año, en función de la afinidad.	
	c) Contratos laborales de investigació y transferencia con universidades y centros públicos: hasta 2 puntos/año.	
	SUBAPARTADO 3.2 ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y TRANSFERENCIA	18 puntos
	a) Artículos en revistas especializadas nacionales/internacionales Si está indizada en JCR, hasta 2 puntos/artículo; si está indizada en otros índices, hasta 1 punto/artículo; revistas no indizadas, hasta 0,4 puntos/artículo. Si el número de autores es 10 o inferior, se multiplicará por 1; si el número de autores es superior a 10 se multiplicará por 0,8.	Máximo 18 puntos
	b) Libros/capítulos libro con ISBN y/o DOI internacionales/nacionales (incluyendo traducciones y ediciones críticas) Hasta 1 punto/libro, hasta 0,3 puntos/capítulo. Si el número de autores es 10 o inferior, se multiplicará por 1; si el número de autores es superior a 10 se multiplicará por 0,8.	Máximo 18 puntos
	c) Investigador principal o miembro de Proyectos I+D obtenidos en convocatorias públicas competitivas universitarias/autonómicas/nacionales/internacionales Investigador principal hasta 0,5 puntos/año, miembro 0,3 puntos/año.	Máximo 3 puntos
	d) Investigador principal o miembro en proyectos del artículo 60 LOSU (83 LOU) u otros proyectos I+D Investigador principal hasta 0,3 puntos/año, miembro 0,2 puntos/año.	Máximo 3 puntos

	e) Aportaciones en congresos nacionales/internacionales Ponencia: hasta 0,2 puntos. Comunicación internacional: hasta 0,1 puntos. Comunicación nacional: hasta 0,05 puntos.	Máximo 4 puntos
	f) Licencias de propiedad industrial o intelectual en explotación.	Máximo 3 puntos
	g) Premios de investigación y transferencia otorgados por organismos o instituciones científicas	Máximo 1 punto
	h) Estancias oficiales en otras universidades o centros de investigación** (duración mínima de la estancia: un mes consecutivo. Tiempo computable máximo 24 meses).	Máximo 4 puntos
	** Se entenderá por estancia el tiempo de permanencia transitoria en una universidad o centro de investigación diferente de aquel con el cual se mantenga un vínculo laboral o formativo.	
	SUBAPARTADO 3.3 OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	2 puntos
	a) Becas de colaboración y otras becas de investigación y transferencia	Máximo 1 punto
	b) Organización o asistencia en congresos científicos	Máximo 0,5 puntos
	c) Cursos impartidos o recibos de actualización relacionados con la investigación	Máximo 0,5 puntos
	APARTADO 4. CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	10 Puntos
	Solo se valorará el nivel más alto de cada concursante:	
	Certificado oficial de nivel A1 - Inicial.	0,5 puntos
	Certificado oficial de nivel A2 - Básico.	1 punto
	Certificado oficial de nivel B1 - Elemental.	2 puntos
	Certificado oficial de nivel B2 - Intermedio.	5 puntos
	Certificado oficial de nivel C1 - Suficiencia.	7 puntos
	Certificado oficial de nivel C2 - Superior.	10 puntos
	APARTADO 5. OTROS MÉRITOS	6 puntos
	SUBAPARTADO 5.1 CONOCIMIENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS	4 puntos
	Certificados oficiales de lenguas extranjeras (solo se valorará el nivel más alto de cada concursante para cada lengua certificada):	
	Certificado oficial de nivel A1 - Inicial.	0,25 puntos
	Certificado oficial de nivel A2 - Básico.	desde 0,25 hasta 0,5 puntos
	Certificado oficial de nivel B1 - Elemental.	desde 0,5 hasta 1 punto
	Certificado oficial de nivel B2 - Intermedio.	desde 1 punto hasta 2 puntos
	Certificado oficial de nivel C1 - Suficiencia.	desde 2 puntos hasta 3 puntos
	Certificado oficial de nivel C2 - Superior.	desde 3 puntos hasta 4 puntos
	SUBAPARTADO 5.2 GESTIÓN Y OTROS MÉRITOS	2 puntos

		a) Participación en comisiones de universidad y tareas de gestión universitaria Comisiones de centro y/o universidad: hasta 0,15 puntos por comisión. Tareas de gestión: hasta 0,10 puntos por tipos de tarea.	Máximo 2 puntos
		b) Participación en órganos de representación universitaria. Hasta 0,10 puntos por órgano.	Máximo 0,5 puntos
		c) Otros méritos no valorados en jefe otro apartado. Hasta 0,10 puntos por mérito.	Máximo 1 punto
APARTADO 6. MÉRITO PREFERENTE			5 puntos
		Acreditación a ayudante doctor o figura superior (convocatorias hasta el 12 de abril de 2027).	5 puntos
APARTADO 7. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA PARA LA IGUALDAD De OPORTUNIDADES			2 puntos
		Permisos, licencias o excedencias por razones de nacimiento, gestación, embarazo, guarda con fines de adopción, acogida o adopción, lactancia o situaciones análogas, por razones de conciliación o cuidado de hijos e hijas, familiares o personas dependientes, por violencia de género, así como bajas por incapacidad temporal por enfermedad que superen las 16 semanas continuadas de baja (computándose solo el periodo que supere las 16 semanas), siempre que estas situaciones hayan ocurrido durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades y centros de investigación: 0,05 puntos por semana. De igual forma se valorarán las situaciones de discapacidad reconocida (certificado de discapacidad desde 33% hasta 64%: máximo 1 punto; desde 65%: máximo 2 puntos).	Máximo 2 puntos
DISPOSICIONES COMUNES			
		1. Se establecen los siguientes niveles de afinidad con los correspondientes factores de corrección, que se aplicarán de forma general a los diferentes méritos particulares: Correspondientes a la especialidad de conocimiento de la plaza: x 1. Afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: x 0,5. No afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: x 0,2.	
		2. Cuando un concursante, al sumar la puntuación correspondiente a los méritos particulares de algún subapartado supere los máximos establecidos en el mismo, se reducirá proporcionalmente la puntuación otorgada al resto de personas que participan dentro del subapartado correspondiente, de forma que a quien obtenga la máxima puntuación le corresponda el límite superior. No se aplicarán estas regularizaciones de puntuaciones dentro de los ítems ni al valor global de los apartados generales.	